

259 ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00259-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la auxiliar designada, no compareció, se dispone el relevo y en su lugar se designa como curadora ad litem, a la abogada **MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ BAQUERO**, quien puede ser contactada en la carrera 7 No. 12-25 Oficina 504 Edificio Santo Domingo, en el teléfono 3142857714 y en el correo abogadaespecialistamfqb@hotmail.com, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele que deberá comparecer a notificarse el día _____, a la hora de las _____.

Comuníquesele por el medio más expedito.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

10 JUL. 2020